COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE GESTION HUMANA POR COMPETENCIAS

EJÉRCITO NACIONAL

ACTA Nº 0011835011

LUGAR Y FECHA: BOGOTA, 05 FEB 2024

INTERVIENEN: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE –CENAC PERSONAL NIT. 900.385.079-8** Representado por el Director de la Central Administrativa y Contable CENAC Personal y Ordenador del Gasto el Señor **Teniente Coronel JOSE EDUARDO ROZO CALLE**

CEDENTE:
DIANA MARÍA DAZA CABRA
C.C. 33.703.322 DE CHIQUINQUIRA

CESIONARIO:
LAURA NATHALY ALBARRACIN GALINDO
C.C. 1.022.415.372 DE BOGOTÁ
CONTRATISTA

CT. DIANA CAROLINA SIERRA GARZON
SUPERVISOR

ASUNTO **"LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No.732-CENACPERSONAL-2023 CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO (A) EN EL ÁREA DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIA".**

Al efecto se procedió como sigue:

El suscrito Teniente Coronel. **JOSE EDUARDO ROZO CALLE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.180.498 expedida en Bogotá, mediante Orden Administrativa de Personal No. 2023315011161063 de fecha 29 de Mayo de 2023, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 001 del 26 de Junio de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** con NIT. **900.385.079-8**, por una parte, y por la otra **LAURA NATHALY ALBARRACIN GALINDO** con **C.C.: 1.022.415.372,** en su calidad de **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL,** previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA No. 226-CDPS-CENACPERS-2023

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	**732 - CENAC DE PERSONAL -2023**
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 732- CENAC DE PERSONAL-2023.**
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO (A) EN EL ÁREA DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIA**
FECHA SUSCRIPCIÓN INICIAL	31/05/2023
FECHA INICIO EJECUCIÓN (CESION No.1)	11/10/2023 06-06-23
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTO CUATRO PESOS ($20.413.177,61)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	31/12/2023
LUGAR DE ENTREGA:	BOGOTÁ, COLOMBIA
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	**MODIFICATORIO No. 1: CESIÓN DE CONTRATO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023**
VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE	ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($11.664.673,61)
VALOR EJECUTADO POR EL CESIONARIO	OCHO MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (8'748.504)
VIGENCIA:	2023
SUPERVISOR CONTRATO:	Nombre completo: CT. DIANA CAROLINA SIERRA GARZON Cargo: OFICIAL ESCALAFON DE CARGOS Resolución de nombramiento: No. 048 de fecha 25 de noviembre de 2023.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Asesorar cuando se requiera al área de evaluación y desarrollo respecto a las evaluaciones aplicadas, las competencias técnicas y conductuales. 2. Realizar seguimiento y consolidar la información de la evaluación integral por competencias aplicada en la plataforma de Gestión Humana. 3. Mantener actualizada la información del personal militar que será evaluado por competencias. 4. Coordinar la información de las evaluaciones por competencias aplicadas al personal militar, suministrada por las diferentes unidades del Ejército. 5. Diseñar, implementar y desarrollar procesos e instrumentos orientados a fortalecer la evaluación integral por competencias desde su área de conocimiento. 6. Realizar la aplicación, tabulación y análisis de las evaluaciones por competencias aplicadas al personal militar.

[redacted]	7. Realizar talleres de capacitación y/o desarrollo grupal - individual que se requieran. 8. Realizar las respectivas presentaciones e informes al finalizar cada proceso de evaluación por competencias, indicando las recomendaciones a que haya lugar. 9. Asesorar y capacitar al personal militar en la evaluación por competencias. 10. Realizar informes de los resultados obtenidos en la aplicación de la evaluación integral por competencias a cada uno de los evaluados de conformidad con las directrices emitidas por el CEDE 1 11. Mantener actualizada la información referente a la Evaluación por Competencias. 12. Participar y asesorar de forma activa en las iniciativas y proyectos que se implementen por la Dirección de Gestión Humana por competencias, de acuerdo a su área de conocimiento. 13. Formular planes de desarrollo (planes de mejoramiento) a nivel grupal e individual que permitan potencializar las competencias del personal militar. 14. Asesorar en el diseño e implementación de las actualizaciones y/o creación del Diccionario por Competencias para el Ejército Nacional. 15. Realizar la documentación referente al sistema de Gestión de calidad de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2.2. de la NTC - ISO 9001:2015 16. Aplicar las normas vigentes de Archivo de acuerdo a la Ley 594 del 2000 17. Coordinar cuando se requiera las evaluaciones por competencias que se realicen en las diferentes Unidades del Ejército Nacional 18. Tener disponibilidad para desplazarse a cada una de las divisiones territoriales del ejército a nivel a nacional 19. Realizar la retroalimentación del personal que ha sido evaluado por competencias y respectivo seguimiento de la ejecución del plan de desarrollo. 20. Elaborar informes de análisis y recomendaciones sobre la implementación de planes de Desarrollo. 21. Es de obligatorio cumplimiento que informe a la Dirección de Preservación de la Fuerza y Aseguradora de Riesgos Laborales cuando el personal deba cumplir actividades que incluyan desplazamiento a otras ciudades en cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:** De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la

[redacted]	prestación del servicio objeto de este contrato. Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.) El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.) Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.) Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal quelabora en la institución.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año **2023** así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO [redacted]	No. [redacted]	FECHA [redacted]	VALOR [redacted]
CDP	1923	18-01-2023	$417.012.057

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO [redacted]	No. [redacted]	FECHA [redacted]	VALOR [redacted]
CRP	103023	11/10/2023	$8'748.504

III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

DATOS POLIZA CEDENTE: DIANA MARIA DAZA CABRA

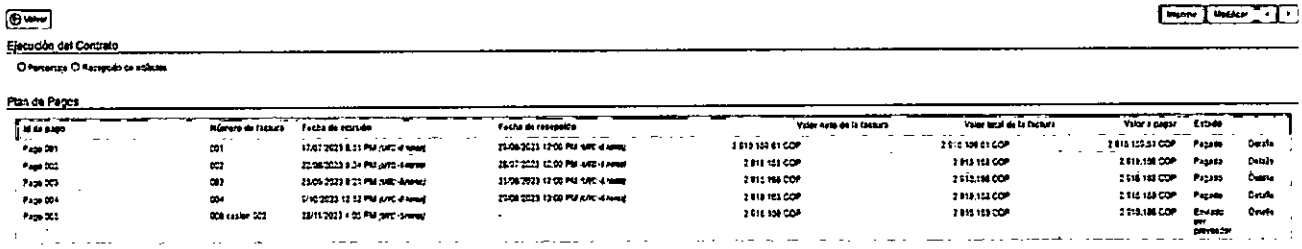
DOC.	GARANTÍA NO.	RIESGOS ASEGURADOS	VALORES AMPARADOS	VIGENCIA DE LOS AMPAROS	
				INICIO	FINAL
INICIAL	14-46-101094916	Cumplimento del contrato	$2.041.317.70	01/06/2023	06/07/2024
		Calidad del servicio	$2.041.317.70	01/06/2023	06/07/2024

DATOS POLIZA CESIONARIO: LAURA NATHALY ALBARRACIN

DOC.	GARANTÍA NO.	RIESGOS ASEGURADOS	VALORES AMPARADOS	VIGENCIA DE LOS AMPAROS	
				INICIO	FINAL
INICIAL	14-46-101100751	Cumplimento del contrato	$874.850.40	11/10/2023	05/07/2024
		Calidad del servicio	$874.850.40	11/10/2023	05/07/2024

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 732 – CENAC DE PERSONAL – 2023, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación


Ejecución del Contrato

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	001	17/07/2023 8:31 PM (UTC-5 hora)	25/08/2023 12:00 PM (UTC-5 hora)	2 916 169 61 COP	2 916 169 61 COP	2 916 169 61 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	22/08/2023 8:34 PM (UTC-5 hora)	26/07/2023 12:00 PM (UTC-5 hora)	2 916 169 COP	2 916 169 COP	2 916 169 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	003	23/05/2023 8:21 PM (UTC-5 hora)	31/08/2023 12:00 PM (UTC-5 hora)	2 916 169 COP	2 916 169 COP	2 916 169 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	004	5/10/2023 12:32 PM (UTC-5 hora)	27/08/2023 12:00 PM (UTC-5 hora)	2 916 169 COP	2 916 169 COP	2 916 169 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	005 cesion 002	23/11/2023 4:00 PM (UTC-5 hora)	-	2 916 169 COP	2 916 169 COP	2 916 169 COP	Enviado por aprobar	Detalle

BALANCE ECONÓMICO:

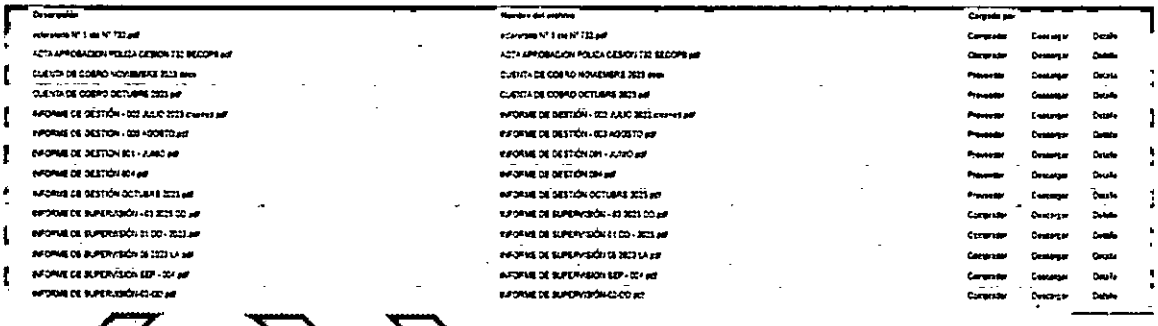
Valor Inicial Contrato	20.413.177,61	
Valor Cancelado Pago No.1		2.916.169,61
Valor Cancelado Pago No. 2		2.916.169,61
Valor Cancelado Pago No. 3		2.916.169,61
Valor Cancelado Pago No.4		2.916.169,61
Valor Cancelado Pago No.5		2.916.169,61

Valor Cancelado Pago No.6		2.916.169,61
Valor Cancelado Pago No.7		2.916.159,95
SUMAS IGUALES	20.413.177,61	20.413.177,61

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	JUNIO 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2	JULIO 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3	AGOSTO 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4	SEPTIEMBRE 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	OCTUBRE 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2	NOVIEMBRE 2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3	DICIEMBRE 2023



VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 del 2015, el estudio previo debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

Este plazo es de (4) cuatro meses, contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el

Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual.

VII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA LAURA NATHALY ALBARRACIN GALINDO identificado con CC. 1.022.415.372 manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **732- CENAC DE PERSONAL - 2023** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC DE PERSONAL

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **732-CENACPERSONAL-2023**.

VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL**.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 732-**CENACPERSONAL-2023** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** con LAURA NATHALY ALBARRACIN GALINDO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.415.372.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 732- **CENAC DE PERSONAL** -) correspondiente al PROCESO DE CONTRATACIÓN No.

226-CDP-CENACPERS-2023, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Bogotá D.C, _____

TC. JOSE EDUARDO ROZO CALLE
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC DE PERSONAL
ORDENADOR DEL GASTO

LAURA NATHALY ALBARRACIN GALINDO
C.C. 1.022.415.372
CONTRATISTA

DIGETH

CT. DIANA CAROLINA SIERRA GARZÓN
SUPERVISOR CONTRATO No. 732

Revisado,
Aurelio Vergara D
Cenac Personal